



# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 119

XI LEGISLATURA

3 DE MARZO DE 2026

### CONTENIDO

#### SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

##### 2. Propositiones de ley

###### a) Texto que se propone

- [Proposición de ley 37](#), sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de agresiones a profesionales sanitarios y demás personal del sistema sanitario público de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus funciones, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 5643)

##### 4. Mociones o propositiones no de ley

###### a) Para debate en Pleno

- [Moción 946](#), sobre conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 5647)

- [Moción 947](#), sobre remisión a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática de la relación de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática elaborado por la Federación de Asociaciones de Memoria Histórica de la Región de Murcia, formulada por los grupos parlamentarios Mixto y Socialista.

(pág. 5650)

- [Moción 948](#), sobre situación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5651)

- [Moción 949](#), sobre adopción de medidas necesarias para reparar los daños producidos en la cúpula de la Basílica de la Purísima, de Yecla, como consecuencia del temporal de viento del 5 de febrero de 2026, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5652)

- [Moción 950](#), sobre extensión del reconocimiento de la condición de familia numerosa y adaptación a la realidad demográfica de España y de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 5653)

- [Moción 951](#), sobre modificaciones en la regulación autonómica de las ayudas individualizadas de transporte escolar, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 5655)

- [Moción 952](#), sobre el 50 aniversario del abandono al pueblo saharauí, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 56)

- [Moción 953](#), sobre apoyo, impulso y defensa ante las instancias competentes de la regulación del acceso de los menores de edad a las redes sociales y plataformas digitales, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5656)

- [Moción 954](#), sobre el uso del burka y el niqab en espacios públicos, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 5658)

- [Moción 955](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de realización de una auditoría técnica integral, independiente y externa de todas las presas de la cuenca del Segura, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 5659)

- [Moción 956](#), sobre restauración de la Iglesia de Santa María la Mayor (Cartagena), formulada por el G.P. Vox.

(pág. 5661)

- [Moción 957](#), sobre imposición de los menús halal en los comedores escolares y hospitales, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 5663)

- [Moción 959](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de la puesta en marcha efectiva y urgente de aportaciones de recursos hídricos mediante la conducción Júcar-Vinalopó, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 5664)

- [Moción 960](#), sobre modificación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra Espuña que permita la celebración, en su recorrido tradicional, de la prueba automovilística en el entorno del Santuario de La Santa, de Totana, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5665)

- [Moción 961](#), sobre elaboración de un plan autonómico para la implantación progresiva de baños y cambiadores inclusivos en edificios y espacios públicos de titularidad autonómica, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5669)

- [Moción 962](#), sobre puesta en marcha de medidas frente a la contaminación por metales pesados de suelos agrícolas en el Campo de Cartagena, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 5670)

#### **b) Para debate en Comisión**

- [Moción 660](#), sobre reparación urgente de las vías de servicio de las autovías autonómicas RM-2 y RM-3, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5673)

- [Moción 662](#), sobre eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5673)

- [Moción 663](#), sobre impulso a la elaboración de planes de ordenación de playas de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5675)

- [Moción 664](#), para la mejora de la seguridad vial de la carretera RM-620, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 5676)

- [Moción 665](#), sobre declarar a los intérpretes de lengua de signos española personal esencial y garantizar la cobertura integral del servicio de interpretación, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5677)

### **SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA**

#### **5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin adjuntar texto**

- [Estímulo](#) de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la Nación, sin texto adjunto, número 8, sobre extensión del reconocimiento de la condición de familia numerosa y adaptación a la realidad demográfica de España y de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 5679)

### **SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

#### **2. Interpelaciones**

##### **a) Para debate en Pleno**

- [Interpelación 210](#), sobre razones del lanzamiento del portal estadístico DataLab Económico, formulada por D. José Ángel Antelo Paredes, del G.P. Vox.

(pág. 5681)

- [Interpelación 211](#), sobre razones por las que se ha aprobado que se imparta primero y segundo de ESO en el curso 2026-2027 solamente en once centros educativos de la Región, formulada por D. Juan Andrés Torres Escarabajal, del G.P. Socialista.

(pág. 5681)

- [Interpelación 212](#), sobre nuevo sello para promocionar los atractivos de la Región, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

(pág. 5681)

- [Interpelación 214](#), sobre razones por las que en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque de Sierra Espuña no se autoriza la prueba automovilística en mismo recorrido que se ha venido realizando durante 36 ediciones en el entorno del Santuario de La Santa, de Totana, formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.

(pág. 5682)

- [Interpelación 218](#), sobre razones de la reducción de crédito de la partida "Otras actuaciones ámbito rural, for. agropec. y pesca", proyecto 53933, para incrementar la partida destinada al pago del gasto telefónico y servicios de internet de la Consejería de Economía, formulada por D. Fernando Moreno García, del G.P. Socialista.

(pág. 5682)

### **3. Preguntas para respuesta escrita**

- [Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 686 a 690.

(pág. 5684)

### **4. Preguntas para respuesta oral**

#### **a) En Pleno**

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 658, 659, 665, 666, 668 y 670 a 673.

(pág. 5685)

**SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE****2. Propositiones de ley****a) Texto que se propone****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, ha admitido a trámite la Proposición de ley 37, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de agresiones a profesionales sanitarios y demás personal del sistema sanitario público de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus funciones, formulada por el G.P. Popular, y ordenado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.4 del Reglamento de la Cámara, su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

**PROPOSICIÓN DE LEY 37, SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE AGRESIONES A PROFESIONALES SANITARIOS Y DEMÁS PERSONAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.**

Joaquín Segado Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de agresiones a profesionales sanitarios y demás personal del sistema sanitario público de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus funciones.

La presente Proposición de ley consta de una exposición de motivos, cinco artículos y una disposición final.

Cartagena, 17 de febrero de 2026.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

**PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE AGRESIONES A PROFESIONALES SANITARIOS Y DEMÁS PERSONAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.**

**Exposición de motivos**

La Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia, configura el marco jurídico de los derechos que ostentan los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia, y cuyo ejercicio debe respetarse por el conjunto de profesionales sanitarios, pero también, de forma recíproca, de sus deberes que los usuarios tienen que asumir en las actuaciones que desarrollen en el ámbito sanitario, entre ellos, la obligación de guardar el debido respeto y consideración a los profesionales sanitarios y al conjunto del personal de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, tanto en su dignidad personal como profesional, así como también la de guardar el debido respeto y consideración al resto de pacientes, familiares o acompañantes. Estos deberes, que se contienen en el Título VII de esta Ley 3/2009, son exigibles a los ciudadanos en el comportamiento que mantengan en el acceso y uso de los servicios y prestaciones sanitarias.

El ejercicio de las profesiones sanitarias requiere un alto grado de confianza entre el paciente y el sistema sanitario. Las relaciones entre los profesionales y la inmensa mayoría de los usuarios del

sistema sanitario están basadas en el mutuo respeto y la colaboración.

El profesional de los centros y servicios sanitarios tiene derecho tanto al respeto a su honor y prestigio profesional en el desempeño de sus funciones como a su seguridad e integridad física y moral. Un profesional del sistema sanitario no puede sentirse amenazado en su práctica asistencial. Como expone el II Plan de Prevención y Atención frente a agresiones a profesionales del Servicio Murciano de Salud, la agresión a estos profesionales, incluidas no solo las agresiones físicas que implican un contacto físico y que pueden o no producir un daño físico, sino también las no físicas (amenazas, coacciones, insultos, falta de respeto...). no solo producen un daño al profesional de la salud que lo sufre, sino que causa una agresión a todo el sistema sanitario, puesto que constituyen un acto de violencia gratuita ejercida por pacientes o acompañantes contra los profesionales del Servicio Murciano de Salud en el ejercicio de sus funciones o como consecuencia de estas, por lo que estas conductas colisionan además con el derecho a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores reconocido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Con independencia de que algunas conductas puedan ser calificadas como ilícito penal por los tribunales de justicia, en el ámbito administrativo corresponde a la Administración Sanitaria Regional no solo la tutela del ejercicio y la defensa de los derechos sino también el cumplimiento de los deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia. En este sentido, la Ley 14/86, General de Sanidad, recoge con carácter básico la regulación de infracciones y sanciones en materia de sanidad, otorgando a la Administración Sanitaria la potestad sancionadora en aquellos incumplimientos de los principios básicos de accesibilidad y asistencia sanitaria a los usuarios de los servicios de salud. A su vez, en la Región de Murcia la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, en su artículo 4, estableció que las infracciones en materia de sanidad serán objeto de sanción administrativa, sin perjuicio de la adopción de medidas administrativas dirigidas a salvaguardar la salud y seguridad de las personas.

Por ello se hace necesario, para hacer efectivo el respeto y consideración debido a los profesionales sanitarios, al resto del personal del sistema sanitario público, así como a todos los usuarios y pacientes del mismo, tipificar como infracciones en materia de sanidad determinadas conductas estableciendo para quienes incurran en las mismas, previa instrucción del correspondiente expediente, las correspondientes sanciones administrativas.

### **Artículo. 1. Objeto y finalidad.**

El objeto de la presente ley es tipificar las infracciones administrativas en materia de agresiones en el ámbito sanitario por parte de las personas usuarias y pacientes del sistema sanitario público de la Región de Murcia, siendo su finalidad sancionar el incumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 62 y 63 de Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los Derechos y Deberes de los Usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia, de guardar el debido respeto y consideración a los profesionales sanitarios y al conjunto del personal de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, tanto en su dignidad personal como profesional, así como el de guardar el debido respeto y consideración al resto de pacientes, familiares o acompañantes.

### **Artículo 2. Infracciones administrativas.**

1. Las infracciones tipificadas en esta ley se califican como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios de riesgo para la salud, el grado de intencionalidad, gravedad de la conducta y de la alteración sanitaria y social producida y la reincidencia.

2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad,

y en Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los Derechos y Deberes de los Usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia, constituyen infracciones administrativas en materia de agresiones en el ámbito sanitario por parte de las personas usuarias y pacientes del sistema sanitario público de la Región de Murcia, las acciones tipificadas en los apartados siguientes:

a) Constituye infracción leve la falta de consideración o el trato insultante o despreciativo a los profesionales sanitarios y al resto del personal del sistema sanitario público en el ejercicio de sus funciones, siempre que no constituya falta grave o, en su caso, ilícito penal.

b) Constituye infracción grave la falta de consideración reiterada, el desacato, la coacción, la amenaza o trato denigrante a los profesionales sanitarios y al resto del personal del sistema sanitario público en el ejercicio de sus funciones, así como a otros usuarios y a sus familiares, siempre que no constituya falta leve o muy grave o, en su caso, ilícito penal.

c) Constituye infracción muy grave la resistencia, la represalia, la agresión o violencia física sobre los profesionales sanitarios y resto del personal del sistema sanitario público de la Región de Murcia, siempre que no constituya delito.

### **Artículo 3. Sanciones administrativas.**

1. Las infracciones tipificadas en esta ley serán sancionadas guardando la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción, estableciéndose una graduación de mínimo, medio y máximo a cada nivel de infracción en función de la intencionalidad del sujeto infractor, la naturaleza de los perjuicios causados, el incumplimiento reiterado de requerimientos y advertencias previas y la reiteración o reincidencia en la conducta por la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

2. Las infracciones tipificadas serán sancionadas con las siguientes multas de conformidad con las cuantías máximas establecidas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad:

a) Infracciones leves:

- 1.º En grado mínimo: desde 300 hasta 1000 €
- 2.º En grado medio: de 1001 hasta 2000 €
- 3.º En grado máximo: de 2001 hasta 3000 €

b) Infracciones graves:

- 1.º En grado mínimo: de 3001 hasta 7000 €
- 2.º En grado medio: de 7001 hasta 11.000 €
- 3.º En grado máximo: de 11.001 hasta 15.000 €

c) Infracciones muy graves:

- 1.º En grado mínimo: desde 15.025,31 hasta 30.000 €
- 2.º En grado medio: de 30.001 hasta 45.000 €
- 3.º En grado máximo: de 45.001 hasta 600.000 €

3. Además de las sanciones pecuniarias, se podrá imponer como sanción accesoria por la comisión de las infracciones administrativas previstas en esta ley, el cambio obligado de facultativo o profesional sanitario y, en su caso, de servicio o centro sanitario.

#### **Artículo. 4. Competencia para la instrucción del procedimiento y la imposición de sanciones.**

1. La competencia para iniciar e instruir estos procedimientos sancionadores corresponde a los órganos directivos competentes del Servicio Murciano de Salud.

Es competente para iniciar el procedimiento la persona titular de la gerencia del área de salud en la que se haya cometido la posible infracción, previa denuncia del profesional sanitario o del personal que atiende a las personas usuarias del sistema sanitario público.

2. La imposición de las sanciones establecidas en esta ley corresponde:

a) A la persona titular de la Secretaría General de la consejería competente en materia de salud, en el caso de infracción leve y grave.

b) A la persona titular de la consejería competente en materia de salud, en caso de infracción muy grave.

#### **Artículo 5. Procedimiento sancionador. Medidas provisionales.**

1. El procedimiento para la imposición de sanciones se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los principios en materia de potestad sancionadora contenidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Antes o durante la iniciación del procedimiento administrativo, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados se podrán adoptar, de forma motivada, las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas, en especial el cambio de facultativo asignado al paciente o del profesional sanitario de que se trate.

#### **Disposición final.**

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



**SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE****4. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

**MOCIÓN 946, SOBRE CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.**

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, presenta, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es una jornada de lucha feminista global que reivindica la participación de las mujeres en pie de igualdad en la sociedad y recuerda que los derechos conquistados nunca han sido concesiones, sino fruto de la organización colectiva frente a un sistema que sigue sosteniéndose sobre la desigualdad, la violencia y la explotación.

En un contexto internacional marcado por guerras, genocidios, militarismo y dinámicas de dominación imperialista, el feminismo se sitúa como una fuerza imprescindible para la defensa de la paz, el multilateralismo, el derecho internacional y la justicia social. La lucha feminista es inseparable de la construcción de la paz, porque no puede haber paz real sin igualdad ni sostenimiento digno de la vida.

Al mismo tiempo, asistimos al avance del antifeminismo y de proyectos políticos reaccionarios que han convertido los derechos de las mujeres y de las personas LGTBIQA+ en un campo de batalla cultural. El negacionismo de las violencias machistas, los ataques a la educación afectivo-sexual, la deslegitimación de las leyes de igualdad y la difusión de discursos de odio forman parte de una estrategia orientada a reinstaurar jerarquías de género, clase y origen. Defender el feminismo hoy es defender la democracia.

Las violencias machistas continúan siendo una realidad estructural que atraviesa la vida de las mujeres en múltiples formas: física, sexual, económica, institucional, simbólica y digital. En España se registran cientos de casos diarios y más de 1300 mujeres han sido asesinadas desde 2003. A ello se suman nuevas formas de violencia digital, como el acoso online, la creación y difusión de imágenes manipuladas o *deepfakes* mediante inteligencia artificial y la reproducción de sesgos sexistas en algoritmos y plataformas digitales.

La reciente exposición pública de redes de explotación sexual vinculadas a espacios de poder económico y político ha evidenciado que la violencia sexual no es un fenómeno aislado, sino una estructura sostenida por relaciones de poder que garantizan silencio e impunidad. El feminismo lleva décadas denunciando esta cultura de la violación y reclamando que ninguna posición social, institucional o económica sirva de escudo frente a la violencia.

Las desigualdades materiales siguen condicionando las vidas de millones de mujeres. La feminización de la pobreza, la precariedad laboral, la brecha salarial, las dificultades de acceso a la vivienda y la sobrecarga de cuidados demuestran que el sistema económico continúa descansando

sobre trabajos invisibilizados y mal remunerados que sostienen la vida.

Los cuidados —actividades esenciales para la regeneración del bienestar físico y emocional— siguen organizándose socialmente en torno a la división sexual del trabajo y recaen mayoritariamente sobre las mujeres. Esta sobrecarga limita su autonomía económica y vital y evidencia la necesidad de políticas públicas que garanticen corresponsabilidad y servicios públicos suficientes.

Desde una perspectiva feminista, internacionalista y antirracista, es imprescindible reconocer las luchas de las mujeres migrantes y racializadas y garantizar derechos plenos para todas las mujeres, con independencia de su origen o situación administrativa, como condición necesaria para erradicar las violencias machistas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencias clave en igualdad, servicios sociales, sanidad, educación y políticas de cuidados, por lo que resulta imprescindible un compromiso institucional firme y sostenido con las políticas públicas feministas.

El feminismo no es una agenda sectorial, sino una propuesta política integral para construir sociedades más libres, más igualitarias y más democráticas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta ante el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente

### MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia reafirma su compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la diversidad LGTBIQA+, rechazando los discursos antifeministas y de odio.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

a) Impulsar campañas institucionales de sensibilización con motivo del 8 de marzo y apoyar las movilizaciones y acciones del movimiento feminista.

b) Evaluar el grado de cumplimiento y financiación en la Región de Murcia del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y de la Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas, adoptando medidas correctoras.

c) Reforzar los recursos autonómicos de atención integral a mujeres supervivientes de violencia machista, incluyendo atención psicológica, jurídica, social y recursos habitacionales.

d) Reforzar las actuaciones frente a la violencia vicaria, garantizando la protección efectiva de niños y niñas como víctimas directas.

e) Impulsar la aplicación efectiva de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual y reforzar la coordinación interinstitucional.

f) Garantizar el funcionamiento, la accesibilidad universal, la atención presencial 24 horas y la financiación estable de los centros de crisis para víctimas de violencia sexual en la Región de Murcia.

g) Desarrollar estrategias específicas frente a la violencia digital machista, incluyendo el impacto de la inteligencia artificial, los *deepfakes* y el acoso online.

h) Garantizar la educación afectivo-sexual con perspectiva feminista e intersección en todas las

etapas educativas.

i) Asegurar el acceso efectivo a la salud sexual y reproductiva y a la interrupción voluntaria del embarazo en todo el territorio de la Región de Murcia.

j) Impulsar una normativa específica para prevenir y erradicar la violencia obstétrica.

k) Rechazar cualquier forma de explotación reproductiva.

l) Impulsar un sistema público autonómico de cuidados, garantizando recursos suficientes y corresponsabilidad.

m) Destinar un porcentaje significativo del presupuesto autonómico a políticas públicas de cuidados.

n) Eliminar las listas de espera en los servicios de atención domiciliaria y dependencia.

ñ) Dignificar las condiciones laborales de las profesionales de los cuidados, priorizando la gestión pública directa.

o) Evaluar y reforzar la implementación del Plan Corresponsables en la Región de Murcia.

p) Elaborar y evaluar planes de igualdad con dotación presupuestaria suficiente en todas las políticas autonómicas.

q) Incorporar de forma sistemática informes de impacto de género en la acción legislativa y presupuestaria.

r) Impulsar planes de formación obligatoria en igualdad y violencias machistas para el personal de la Administración autonómica.

s) Actualizar y poner en marcha la II Estrategia para la Eliminación de la Brecha Salarial pendiente desde 2022.

t) Apoyar la regularización de personas migrantes y promover políticas autonómicas que garanticen derechos plenos para las mujeres migrantes.

3. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

u) Aprobar una ley integral contra la trata de seres humanos y a reforzar los recursos de inserción social y laboral para las víctimas.

v) Impulsar una ley antirracista y modificar la normativa de extranjería para proteger a mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

Cartagena, 18 de febrero de 2026.- La portavoz, María Marín Martínez.

**MOCIÓN 947, SOBRE REMISIÓN A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA RELACIÓN DE SÍMBOLOS Y ELEMENTOS CONTRARIOS A LA MEMORIA DEMOCRÁTICA ELABORADO POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MEMORIA HISTÓRICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS MIXTO Y SOCIALISTA.**

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, y el Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María del Carmen Fernández Sánchez, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre remisión a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática de la relación de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática elaborado por la Federación de Asociaciones de Memoria Histórica de la Región de Murcia.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, prevé en sus artículos 35 a 42 la creación y desarrollo del Catálogo de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática.

La citada ley atribuye, en su artículo 36.1, la responsabilidad de la confección de dicho catálogo a la Administración General del Estado "en colaboración con el resto de las administraciones públicas". Este catálogo de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática incorporará, en todo caso, los datos suministrados por las comunidades autónomas y contendrá la relación de elementos que deban ser retirados o eliminados, en los términos del artículo 35.

El Real Decreto 1040/2025, de 19 de noviembre, por el que se establece el procedimiento para la confección del Catálogo de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática y se crea la Comisión técnica sobre símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática, define en su artículo 2.2 a la Dirección General competente en materia de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática como competente para la elaboración, gestión y actualización del catálogo.

Asimismo, también contempla como actores principales en el suministro de datos que han de integrar el catálogo a las entidades locales y a las comunidades autónomas, ya que los datos que estas suministren se incorporarán sin necesidad del procedimiento previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1040/2025, un procedimiento que resulta, evidentemente, más complejo y de mayor duración que una relación directa de colaboración administrativa.

Por otra parte, la Federación de Asociaciones de Memoria Histórica de la Región Murcia (FAMHRM) ya elaboró en su día una completa relación de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática existentes en nuestra Región, relación que ya fue puesta a disposición de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, dependiente del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Sin embargo, para su incorporación al Catálogo de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática, la relación elaborada por la FAMHRM debe seguir el procedimiento establecido en el RD 1040/2025, o bien a través de la vía más rápida, eficaz y garantista prevista en el artículo 3.1 del mencionado Real Decreto, incorporándola mediante el suministro de dicha información por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o bien a iniciativa de la propia FAMHRM, lo que conllevaría un procedimiento mucho más complejo y prolongado en el tiempo.

Teniendo en cuenta que el artículo 35.3 mandata expresamente a las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias y territorio, a adoptar las medidas oportunas para la retirada de dichos elementos, siendo, por tanto, dicha retirada de obligado cumplimiento, y en aras de alcanzar los objetivos de la ley, resulta conveniente no dilatar innecesariamente su aplicación, máxime cuando su entrada en vigor se produjo hace ya más de tres años.

Por todo ello, presentamos al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

### MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a asumir la relación de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática elaborado por la Federación de Asociaciones de la Región de Murcia, que recoge todos los símbolos y elementos existentes en nuestra Región.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a remitir dicha relación a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes, al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 del RD 1040/2025, de 19 de noviembre, por el que se establece el procedimiento para la confección del Catálogo de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática y se crea la Comisión técnica sobre símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática.

3. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a mantener una colaboración constante con la Federación de Asociaciones de Memoria Histórica de la Región de Murcia, así como con los ayuntamientos de la Región, a fin de la actualización permanente de la relación remitida.

Cartagena, 19 de enero de 2026.

La portavoz del G.P. Mixto, María Marín Martínez.

La portavoz del G.P. Socialista, María del Carmen Fernández Sánchez.

### **MOCIÓN 948, SOBRE SITUACIÓN DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre situación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A ello se suman graves deficiencias en la gestión organizativa, que mantiene a los trabajadores con condiciones laborales desactualizadas. Persisten además importantes carencias materiales, un parque móvil envejecido, falta de medios específicos y una dirección técnica inestable, sin planificación estratégica a medio y largo plazo.

Pese a este abandono institucional, los bomberos del CEIS continúan prestando el servicio con profesionalidad y compromiso, supliendo con esfuerzo personal las carencias de la Administración. Sin embargo, la seguridad de un servicio público esencial no puede depender de la vocación de sus trabajadores, por lo que resulta urgente adoptar medidas inmediatas y estructurales que garanticen un CEIS seguro, moderno, bien dotado y equitativo para toda la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

## MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- 1.- Poner fin de manera inmediata a la infradotación crónica de personal del CEIS, a través de un plan urgente de incorporación de efectivos que garantice el crecimiento neto de la plantilla para poder contar con dotaciones mínimas seguras en todos los parques y turnos, conforme a los estándares técnicos y de seguridad establecidos.
- 2.- Cumplir de forma urgente el compromiso anunciado por el Gobierno Regional de creación de 120 nuevas plazas de bombero para cubrir el gran déficit de personal, mediante convocatorias inmediatas que supongan un incremento real de la plantilla y no una mera reposición de jubilaciones.
- 3.- Desbloquear de forma inmediata la negociación del Acuerdo Marco del CEIS, paralizado desde 2010 por la inacción y falta de interés del Gobierno regional.
- 4.- Realizar un estudio exhaustivo para garantizar la igualdad territorial en la protección ante emergencias, corrigiendo el modelo desigual que discrimina a numerosos municipios por el elevado tiempo de respuesta.
- 5.- Dotar al CEIS de los medios materiales imprescindibles, renovando el parque móvil, los equipos de protección individual, formación y los recursos necesarios para combatir catástrofes como inundaciones, episodios sísmicos y grandes emergencias en general, hoy claramente insuficientes.

Cartagena, 19 de febrero de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

### **MOCIÓN 949, SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA REPARAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LA CÚPULA DE LA BASÍLICA DE LA PURÍSIMA, DE YECLA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL DE VIENTO DEL 5 DE FEBRERO DE 2026, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre medidas necesarias para reparar los daños producidos en la cúpula de la Basílica de la Purísima, de Yecla, como consecuencia del temporal de viento del 5 de febrero de 2026.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El temporal de viento sufrido el pasado jueves 5 de febrero de 2026 provocó importantes daños en la cúpula de la Basílica de la Purísima, de Yecla; uno de los edificios más emblemáticos del municipio, que data del siglo XIX (su construcción finalizó en el año 1868) y fue declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 66/2009, de 17 de abril, del Gobierno de la Región de Murcia. El propietario es el Obispado de Cartagena.

La cúpula es el símbolo más reconocible de la ciudad de Yecla y emblema turístico de la Región de Murcia, y ha sufrido importantes daños a causa de las intensas rachas de viento registradas, ha perdido parte de las tejas, en forma de escamas azules y blancas elaboradas con cerámica vidriada,

que recubren su superficie.

Algunas de estas tejas de cerámica vidriada permanecen en la cubierta del templo, donde los cascotes provocaron un agujero visible en la cúpula desde el exterior, que afortunadamente no afectaron al interior de la Basílica, ni a las pinturas del interior de la cúpula; pero sí han provocado el cierre al paso peatonal y al tráfico en las calles de las inmediaciones de la basílica y su cierre al público, como medidas de seguridad.

El remate de la cúpula está conformado por una especie de bandejas en tres pisos, cubiertas por planchas de plomo. Varias de estas planchas se levantaron y se doblaron por las fuertes rachas de viento.

Lo único positivo es que, hasta el momento, no se han producido daños personales, puesto que las rachas de viento de 90 km/h no cesaron en los días posteriores, y la separación de los azulejos con forma de escamas y de la argamasa que recubre es evidente y con ello el grado de peligrosidad que supondrían nuevos desprendimientos.

La figura de protección de la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) viene regulada por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y por la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La competencia sobre el patrimonio es exclusiva del Gobierno de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía artículo 10.1.º-14.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

### MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que, en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y el Obispado de Cartagena, adopte las medidas necesarias para reparar los daños producidos en la cúpula de la Basílica de la Purísima, de Yecla, como consecuencia del temporal de viento del 5 de febrero de 2026.

Cartagena, 19 de febrero de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

### **MOCIÓN 950, SOBRE EXTENSIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA Y ADAPTACIÓN A LA REALIDAD DEMOGRÁFICA DE ESPAÑA Y DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.**

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, presenta, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre extensión del reconocimiento de la condición de familia numerosa y adaptación a la realidad demográfica de España y de la Región de Murcia.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución de la tasa de natalidad en la Región de Murcia en los últimos años evidencia, como en el resto de España y de países occidentales, una caída en picado.

Así, si en el año 2010, por no retrotraemos aún más en el tiempo, la tasa bruta de natalidad por cada 1000 habitantes era de 12,38, en el año 2024 se redujo hasta 7,93, lo que supone un descenso del 36 %.

Aunque la Región de Murcia sigue manteniendo, a diferencia de muchas otras regiones españolas, un saldo vegetativo positivo, que en 2025 fue de 512 nacimientos más que defunciones,



la caída de la natalidad ya tiene consecuencias directas sobre el sistema educativo, con un descenso inédito de los alumnos de Educación Infantil y Primaria.

Entre las razones de esta caída se encuentra la ausencia de una corresponsabilidad real entre hombres y mujeres y de medidas que faciliten la conciliación profesional y familiar de forma efectiva. A ello se añaden también factores como el aumento del coste de vida y la crisis habitacional con el aumento de los precios de hipotecas y alquileres, que impiden emanciparse a muchos jóvenes y formar una familia. Todo ello tiene como consecuencia que sea cada vez más difícil criar y un descenso notable no solo de la tasa de natalidad, sino también de fecundidad. Así, si en 1979, recién inaugurada la democracia, la media de hijos por mujer era de 3,04, hoy apenas llega a 1,32 en la Región de Murcia y 1,10 en toda España.

Esta evolución ha provocado que la cantidad de hijos para considerar a una familia numerosa se haya reducido paulatinamente, desde que se introdujo en 1941, cuando era de cuatro, hasta 1994, cuando se rebajó a tres. En años recientes se ha extendido también el debate sobre la necesidad de extender esta condición a las familias con dos hijos en algunos supuestos, una medida que contempla la Ley de Familias que se encuentra bloqueada en el Congreso de los Diputados y que sería muy positiva para miles de familias de la Región de Murcia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta ante el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente

### MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

a) Considerar a las familias con dos hijos, sean o no comunes, como familias numerosas de categoría general a efectos fiscales, con una deducción en el IRPF de hasta 1000 €, siempre que los progenitores, adoptantes o tutores convivan con el/los descendiente/s y para aquellos contribuyentes cuya base imponible no resulte superior a 35.000 euros en tributación individual ni a 45.000 euros en tributación conjunta.

b) Considerar a las familias con tres o más hijos, sean o no comunes, como familias numerosas de categoría especial a efectos fiscales, con una deducción en el IRPF de hasta 2000 €, siempre que los progenitores, adoptantes o tutores convivan con el/los descendiente/s y para aquellos contribuyentes cuya base imponible no resulte superior a 35.000 euros en tributación individual ni a 45.000 euros en tributación conjunta.

c) Ampliar la deducción autonómica en la Declaración de la Renta por el cuidado de descendientes o adoptados de hasta 25 años de edad a 500 € por el primer descendiente y 600 por el segundo y sucesivos descendientes, siempre que los progenitores/ adoptantes o tutores convivan con el/los descendiente/s y para aquellos contribuyentes cuya base imponible no resulte superior a 35.000 euros en tributación individual ni a 45.000 euros en tributación conjunta.

d) Extender progresivamente todos los beneficios, ayudas sociales y económicas, subvenciones, bonificaciones y becas a nivel autonómico de las que gozan las familias numerosas de categoría general a las familias con dos hijos y los de las familias numerosas de categoría especial a las familias con tres hijos.

Cartagena, a 18 de febrero de 2026.- La portavoz, María Marín Martínez.



## **MOCIÓN 951, SOBRE MODIFICACIONES EN LA REGULACIÓN AUTONÓMICA DE LAS AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE ESCOLAR, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.**

El Grupo Parlamentario Mixto y, en su nombre, la portavoz, María Marín Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre modificaciones en la regulación autonómica de las ayudas individualizadas de transporte escolar.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La consejería de la CARM competente en materia de educación realiza una convocatoria en cada curso escolar destinada a proporcionar ayudas individualizadas de transporte escolar para colaborar en los gastos de transporte del alumnado escolarizado en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza, segundo ciclo de Educación Infantil y aquellos que cursan ciclos formativos de Formación Profesional Básica y que, no disponiendo de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no pueden hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar.

Por lo general, dicha convocatoria se publica entre los meses de marzo y junio, coincidiendo con el último trimestre del curso escolar para el que se realiza dicha convocatoria.

Sin embargo, la fecha de las últimas convocatorias no ha cumplido con esta regularidad. Así, en el curso escolar 2021-2022 la convocatoria de estas ayudas se retrasó un año publicándose la misma el 31 de marzo de 2023 y la del curso 2023-2024 no se ha publicado hasta febrero de 2025.

Todo ello causa un evidente perjuicio a las familias beneficiarias de estas ayudas que, además de hacerse cargo del total del gasto del transporte escolar de sus hijos/as por adelantado correspondiente a la totalidad del curso escolar y recibir las ayudas, como mínimo, seis meses después de finalizado, ven cómo ahora esta situación se ve agravada con la incertidumbre permanente de la falta de regularidad en las convocatorias y la tardanza en su resolución. Esta situación incide mayormente en aquellas familias más vulnerables con menos disponibilidad de recursos económicos y mayores distancias al centro educativo correspondiente.

En este sentido, con la finalidad de paliar tanto los retrasos en las convocatorias como de regular las mismas de manera más idónea y beneficiosa para el alumnado beneficiario y sus familias para garantizar el derecho constitucional de la gratuidad de la enseñanza obligatoria, es necesario revisar el procedimiento y plazos de convocatoria.

La propuesta más coherente es la de hacerlas coincidir con el periodo de matrícula ordinario en el centro educativo (como ya ocurre en las convocatorias del Ministerio de Educación para Ceuta y Melilla y en algunas CC. AA. como Asturias, Comunidad Valenciana, Madrid o La Rioja) y acortar el plazo de resolución de seis a tres meses, como ya ocurre también en Aragón, Asturias, Cantabria o Madrid.

Por otra parte, la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 7 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas individualizadas de transporte escolar, establece en su artículo 7.3. la posibilidad de reducir la cuantía asignada a los beneficiarios si el importe total de las ayudas que cumplan los requisitos para la concesión sea superior al crédito previsto en la convocatoria correspondiente, prorrateando el crédito disponible entre la totalidad de estos.

Dicha reducción limita la garantía del derecho a la gratuidad de la enseñanza al no cubrir el total del gasto que las familias han de afrontar, cuando dicha reducción no sería necesaria incrementando el presupuesto disponible, que no se modifica, al menos, desde 2018.

Por otra parte, el alumnado de estudios postobligatorios de Bachillerato y de FP en IES pueden utilizar el transporte contratado por la Consejería de Educación para el alumnado de enseñanzas obligatorias en dichos centros, siempre que haya plazas disponibles y previa autorización. Sin embargo y en aras de contribuir a paliar las inadmisibles tasas de abandono educativo temprano, sería necesario que este servicio pudiera extenderse en su totalidad a este alumnado de enseñanzas postobligatorias que no dispone en su localidad de un IES.

Y, de igual manera, en el caso de que se establezca la compatibilidad con otras ayudas, poder acceder también a las ayudas individualizadas de transporte escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

### MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Modificar el calendario de las convocatorias de ayudas individualizadas de transporte escolar para hacerlo coincidir con los periodos ordinarios de matriculación en los centros escolares.
2. Eliminar de la orden de bases reguladoras de las ayudas individualizadas de transporte escolar la limitación presupuestaria, que obliga a aplicar un coeficiente reductor a las cuantías concedidas a cada beneficiario, establecida en el artículo 7.3 de dicha orden.
3. Abonar dichas ayudas se haga con carácter inmediato una vez resuelta la convocatoria, disponiéndose para ello la fórmula más idónea que proceda legal y administrativamente, siempre buscando el beneficio de las familias concesionarias.
4. Ampliar los beneficiarios de las rutas de transporte escolar al alumnado de Bachillerato y FP de Grado Medio y Superior que cursa estudios en IES.
5. Ampliar en las convocatorias de ayudas individualizadas de transporte escolar al alumnado de Bachillerato y FP de Grado Medio y Superior que cursa estudios en IES.

Cartagena, a 16 de febrero de 2026.- La portavoz, María Marín Martínez.

### **MOCIÓN 952, SOBRE EL 50 ANIVERSARIO DEL ABANDONO AL PUEBLO SAHARAUI, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.**

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre el 50 aniversario del abandono al pueblo saharauí.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Marcha Verde, cuyo 50 aniversario se cumple en noviembre de este año, supuso uno de los episodios más vergonzosos y trascendentales de la historia reciente de España y de la diplomacia internacional.

En noviembre de 1975, mientras España atravesaba los momentos finales de la dictadura franquista y una grave crisis política, el Estado español, con la connivencia de la Jefatura del Estado y la presión internacional, abandonó de facto al pueblo saharaui, entregando el Sáhara Occidental a Marruecos y Mauritania, en flagrante violación del derecho internacional y de las resoluciones de Naciones Unidas, que exigían la celebración de un referéndum de autodeterminación.

La Marcha Verde, orquestada por Marruecos para forzar la salida española, se convirtió desde entonces en símbolo de la ocupación y de la traición a un pueblo al que España debía proteger y garantizar su derecho inalienable a decidir su futuro.

Aquel abandono desencadenó una ocupación militar impuesta "a sangre y fuego" sobre los legítimos habitantes del territorio, tal y como documentan infinidad de testimonios, informes internacionales y el trabajo incansable de organizaciones sociales y políticas. Miles de saharauis fueron perseguidos, encarcelados, forzados al exilio o forzados a resistir en condiciones inhumanas tanto en los territorios ocupados por Marruecos como en los campos de refugiados de Tinduf.

Durante estos cincuenta años, la represión, la desaparición forzada de activistas, la invalidación de cualquier forma de disidencia y el expolio de los recursos naturales han sido práctica habitual de la potencia ocupante, a pesar de la condena reiterada de organizaciones internacionales de derechos humanos y del propio Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que ha sentenciado en distintas ocasiones la ilegalidad de los acuerdos que explotan recursos del Sáhara sin el consentimiento de su población.

Lejos de asumir la responsabilidad histórica y jurídica que le corresponde como antigua potencia colonial y administradora del territorio, España no solo incumplió sus compromisos y obligaciones internacionales en 1975, sino que ha seguido —hasta el presente— manteniendo una lamentable posición de silencio, tibieza o, directamente, complicidad con la ocupación.

La reciente decisión del Gobierno español de respaldar unilateralmente la llamada "autonomía" marroquí ha supuesto una auténtica traición a los principios democráticos, al consenso tradicional de la política exterior española y, sobre todo, a los compromisos asumidos con el pueblo saharaui, socavando la credibilidad de España en el mundo y rompiendo el consenso progresista nacional e internacional sobre este conflicto.

Esta postura ignora el derecho inalienable del pueblo saharaui a decidir libremente su futuro mediante un referéndum de autodeterminación, consagrado por más de 60 resoluciones de Naciones Unidas y expresamente reconocido por la Corte Internacional de Justicia y la mayoría de la comunidad internacional, que rechaza de plano cualquier "solución" impuesta sin consultar a los propios saharauis. Presentar el plan marroquí como "serio, realista y creíble" —como hizo el Gobierno español en 2022 y ha repetido recientemente, desoyendo tanto al pueblo saharaui como al movimiento solidario internacional— solo contribuye a consolidar una ocupación militar y una sistemática violación de los derechos humanos.

Es inadmisibles que, al calor de intereses geoestratégicos, económicos, migratorios o de seguridad, el Estado español utilice el Sáhara Occidental como moneda de cambio, amparando el saqueo de los recursos naturales y el sufrimiento de una población a la que, según el derecho internacional, sigue debiendo protección y compromiso efectivo con la descolonización. No se pueden justificar, con ningún argumento de Estado, la opacidad de las negociaciones con Marruecos ni la complicidad con

quienes imponen el terror y el exilio a miles de hombres, mujeres, niños y niñas saharauis. Tal omisión, además, deslegitima el prestigio de España como país comprometido con los derechos humanos y refuerza la impunidad de quienes violan sistemáticamente la legalidad internacional y los derechos básicos del pueblo saharauí.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

### MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia:

1. Reafirma el compromiso con el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, tal y como establecen las resoluciones de Naciones Unidas, exigiendo al Gobierno de España una política exterior alineada con dichos principios y el derecho internacional.
2. Manifiesta la condena al régimen de ocupación de Marruecos y sus tácticas de represión, violación de derechos humanos y expolio de los recursos saharauis.
3. Manifiesta su rechazo al llamado Plan de Autonomía de Marruecos y su apoyo a la celebración inmediata de un referéndum de autodeterminación efectivo, justo y libre.
4. Expresa la solidaridad de la Región de Murcia con el pueblo saharauí, su reivindicación de libertad y el reconocimiento de la deuda moral, política y legal de España con el Sáhara Occidental.
5. Acuerda remitir el presente acuerdo al Gobierno de España, a la Delegación Saharaui para la Región de Murcia, la Delegación Saharaui para España y a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.

Cartagena, 30 de enero de 2026.- La portavoz, María Marín Martínez.

### **MOCIÓN 953, SOBRE APOYO, IMPULSO Y DEFENSA ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA REGULACIÓN DEL ACCESO DE LOS MENORES DE EDAD A LAS REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre apoyo, impulso y defensa ante las instancias competentes de la regulación del acceso de los menores de edad a las redes sociales y plataformas digitales.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de redes sociales y plataformas digitales por parte de menores de edad se ha generalizado de forma acelerada en los últimos años, convirtiéndose en un elemento cotidiano de socialización, ocio e información. Sin embargo, este fenómeno plantea importantes desafíos sociales, educativos y de salud pública que requieren una respuesta responsable por parte de los poderes públicos.

Diversos estudios científicos han advertido de que la exposición temprana y prolongada a redes

sociales puede influir de manera negativa en la conformación cerebral de niños y adolescentes, una etapa especialmente sensible del desarrollo cognitivo y emocional. La sobreestimulación, la gratificación inmediata y la constante comparación social afectan a la atención, la autoestima, la regulación emocional y la capacidad de concentración, incrementando el riesgo de ansiedad, depresión y otros trastornos de salud mental.

Asimismo, las redes sociales se han convertido en un espacio donde el acoso escolar trasciende el ámbito físico y se transforma en ciberbullying, con consecuencias especialmente graves por su carácter continuo, su difusión masiva y la dificultad de escape para las víctimas. A ello se suma el fácil acceso a contenidos inapropiados para menores, como la pornografía o la violencia explícita, que puede distorsionar el desarrollo afectivo-sexual, normalizar conductas violentas y generar expectativas irreales y dañinas.

La falta de mecanismos efectivos de verificación de edad y de control parental real facilita que menores accedan a plataformas diseñadas para adultos, quedando expuestos a dinámicas de consumo, presión social y discursos de odio para los que no están preparados. Esta situación genera una creciente preocupación entre madres, padres y profesionales de la educación, que reclaman una mayor implicación de las instituciones para proteger el interés superior del menor.

Regular el acceso de los menores a las redes sociales no supone limitar derechos, sino garantizar un entorno digital seguro, saludable y acorde a su etapa de desarrollo. Numerosos países y organismos internacionales avanzan ya en este sentido, entendiendo que la protección de la infancia debe prevalecer frente a intereses comerciales.

Resulta necesario que la Región de Murcia se posicione de forma clara a favor de una regulación que responda a la demanda mayoritaria de las familias y al interés general.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

### MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia se manifiesta a favor de impulsar y defender ante las instancias competentes la regulación del acceso de los menores de edad a las redes sociales y plataformas digitales, atendiendo a la demanda mayoritaria de padres y madres y con el objetivo de garantizar la protección integral de la infancia y la adolescencia en el entorno digital.

Cartagena, 20 de febrero de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

### **MOCIÓN 954, SOBRE EL USO DEL BURKA Y EL NIQAB EN ESPACIOS PÚBLICOS, FORMULADA POR EL G.P. VOX.**

El Grupo Parlamentario Vox, y en su nombre el portavoz, D. José Ángel Antelo Paredes, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente Moción sobre el uso del burka y el niqab en espacios públicos.

Las fallidas teorías multiculturales y las políticas de puertas abiertas que durante décadas ha promovido el consenso progre en España y en Bruselas se han traducido en un incremento exponencial de la criminalidad, la pérdida de identidad de nuestros barrios de toda la vida y la saturación de nuestros servicios públicos, resultando en que el multiculturalismo se traduce en multiconflictividad en nuestros barrios y pueblos.

Si bien la llegada masiva de inmigrantes ilegales a nuestras costas se incrementa exponencialmente cada año y los problemas señalados comienzan a ser comunes en la inmensa mayoría de municipios de nuestra Región, la realidad es que ya existen barrios donde la convivencia

es insostenible y el porcentaje de extranjeros supera con creces al de nacionales, convirtiendo a los españoles en extranjeros en su propia tierra, dinámica que no parará de aumentar en los próximos años.

Pese al silencio mediático e institucional ante este grave problema, cada vez más españoles denuncian que la inmigración ilegal es su principal preocupación - por delante del paro, de la vivienda y de la política -, algo que no ha podido ocultar ni el propio CIS de Tezanos.

Desgraciadamente, como siempre suele ocurrir, los españoles de a pie se han convertido en las principales víctimas de estas políticas de efecto llamada, viendo cómo sus barrios de toda la vida se convierten en lugares hostiles donde la delincuencia campa a sus anchas, cómo los servicios sociales priorizan en muchas ocasiones la asistencia a los de fuera y cómo las familias tienen que convivir forzosamente con culturas del todo incompatibles con la nuestra.

En este sentido, la creciente islamización de nuestros barrios se ha convertido en una grave amenaza para la pervivencia de nuestra identidad, nuestra cultura y el respeto a nuestro sistema jurídico y social.

El islamismo radical que cada día permea más en partidos políticos e instituciones españolas es contrario a los derechos y libertades fundamentales asentadas en nuestro sistema político y nuestro Estado de Derecho. Sin embargo, las diferentes administraciones territoriales han permitido durante años la proliferación de sociedades paralelas en las que no rigen nuestras normas.

Una de las principales víctimas de la islamización que crece a pasos agigantados en numerosos municipios de nuestra Región son las mujeres. El fundamentalismo islámico implica, en no pocos casos, su exclusión educativa y profesional, la proliferación de matrimonios forzosos, la mutilación genital femenina o la imposición del burka y el niqab, ejemplos normalizados de opresión que han de ser prohibidos y combatidos por todas las administraciones competentes.

Resulta llamativo que aquellos que se autoproclaman defensores de las mujeres en Europa sean los mismos que permiten la llegada masiva de culturas incompatibles con los derechos de las mujeres y que las denigran por el mero hecho de serlo.

Atendiendo a datos oficiales, vemos cómo esta afirmación es contrastada con la relación directamente proporcional existente entre inmigración y violencia sexual contra las mujeres. Solo en octubre de 2024 se hacía público que el 91 % de las agresiones sexuales en Cataluña fueron cometidas por extranjeros, pese a que los mismos representan el 17 % de la población total. En 2025, el porcentaje específico de agresiones sexuales cometidas por extranjeros en España aún no ha sido publicado, sin embargo, según datos anteriores, en 2021, el 45,62 % de las condenas por agresiones sexuales correspondieron a extranjeros.

Los extranjeros que vienen a España tienen la obligación de integrarse, no es potestativo. En este sentido, deben ser expulsados todos los inmigrantes que lleguen ilegalmente a España y los legales que cometan delitos graves o hagan del delito leve su forma de vida, así como todo inmigrante, legal o ilegal, que decida no integrarse en nuestra cultura y costumbres. No podemos permitir que solo el 8 % de los inmigrantes que tienen orden de expulsión estén fuera del territorio nacional, como ocurre actualmente.

En numerosos países de nuestro entorno se han aprobado normativas para limitar el uso del burka y/o niqab. Así, vemos como en 2011 Francia prohibía el uso del velo integral islámico en lugares públicos, medida que se replicó rápidamente en Bélgica, Austria, Dinamarca, Países Bajos y Suiza. En otros países como Alemania, algunos estados federales contemplan normativas que limitan el uso del hiyab y de cualquier otro símbolo religioso o político a las profesoras, y en Italia existe una ley desde 1975 que no permite el uso de prendas que oculten totalmente la cara y la cabeza en espacios públicos, también por motivos evidentes de seguridad y orden público.

A nivel nacional, resulta paradójico que aquellas fuerzas políticas que ahora blanquean y fomentan activamente la islamización de nuestros barrios, sean las mismas que hace apenas unos años



promovían parlamentariamente iniciativas para limitar los evidentes atropellos a los derechos y libertades de las mujeres propios del islamismo fundamentalista. En este sentido, la hemeroteca muestra como desde 2010 en algunos municipios de Cataluña, como Lérida, Tarragona, Reus o Barcelona, así como en el propio Parlamento de Cataluña, socialistas y separatistas apoyaban e instaban a la prohibición del burka y el niqab en edificios e instalaciones públicas.

Por último, junto al grave atropello a los derechos y libertades de las mujeres que supone la imposición del burka y el niqab, es crucial la grave implicación en materia de seguridad y orden público que conllevan este tipo de imposiciones fundamentalistas. No podemos olvidar que nuestra Región mantiene desde hace años el nivel 4 reforzado de alerta antiterrorista y que cada año incrementan el número de operaciones antiyihadistas por parte de nuestras FCSE.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox formula la siguiente

### MOCIÓN

1. La Asamblea Regional manifiesta su rechazo y declara que el burka y el niqab islámico, así como cualquier otro atuendo o vestimenta islámica, atentan contra los derechos fundamentales de las mujeres y son incompatibles con nuestra identidad, cultura, usos, modos y costumbres.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo Regional para que:

a) Prohíban el uso del burka y del niqab en todos los edificios y espacios públicos abiertos y cerrados de competencia autonómica regional; incluyendo escuelas, universidades, hospitales, instalaciones deportivas y parques infantiles por ser contrarios a los derechos fundamentales de las mujeres e incompatibles con nuestra identidad, cultura, usos, modos y costumbres.

b) Se realice el estudio y la toma en consideración del endurecimiento de toda sanción dirigida a castigar las prácticas islámicas que atentan contra los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres, o que sean incompatibles con nuestra identidad, cultura, usos, modos y costumbres, para todo aquel que obligue de forma opresiva a cualquier mujer o niña a vestir cualquier atuendo o vestimenta islámica.

c) Se tomen las medidas necesarias para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, la integración cultural y el respeto por las tradiciones, cultura, idiosincrasia y valores propios de España y de la Región de Murcia, garantizando la adaptación plena de todas las personas a los modos de vida propiamente nacionales y regionales.

Cartagena, 18 de febrero de 2026.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

### **MOCIÓN 955, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA INTEGRAL, INDEPENDIENTE Y EXTERNA DE TODAS LAS PRESAS DE LA CUENCA DEL SEGURA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.**

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre auditoría integral de seguridad, explotación, mantenimiento e inversión en las presas de la cuenca del Segura.

Los recientes episodios de lluvias intensas y avenidas en la cuenca del Segura han vuelto a situar en el centro del debate público una cuestión crítica que afecta directamente a la seguridad de las



personas, a la protección de bienes e infraestructuras y a la credibilidad institucional de la gestión hidráulica: el estado real de las presas de la cuenca del Segura, el grado de cumplimiento efectivo de la normativa de seguridad, la calidad de su mantenimiento y la suficiencia de la inversión pública destinada a su conservación.

Las presas son infraestructuras críticas de protección civil. No se trata únicamente de obras de regulación de recursos hídricos, sino de elementos cuya eventual falla estructural o explotación deficiente puede generar daños catastróficos aguas abajo, con afecciones directas a núcleos urbanos, infraestructuras estratégicas y actividades productivas. Por ello, el marco normativo estatal en materia de seguridad de presas y embalses establece obligaciones estrictas, exigentes y continuadas para el organismo de cuenca competente, en este caso la Confederación Hidrográfica del Segura.

Sin embargo, la realidad de la cuenca del Segura evidencia un preocupante déficit de transparencia, planificación y rendición de cuentas en materia de seguridad de presas durante los últimos años.

A día de hoy:

1. No existe información pública sistemática, accesible y verificable sobre el estado estructural real de las presas de la cuenca del Segura, ni sobre el resultado de las inspecciones periódicas obligatorias, ni sobre el grado de adecuación de cada infraestructura a los estándares de seguridad vigentes.

2. No se ha informado con claridad a la ciudadanía ni a las instituciones representativas sobre qué presas cuentan efectivamente con planes de emergencia aprobados e implantados conforme a la normativa, cuáles los tienen pendientes de aprobación y en cuáles no se ha culminado su implantación real (coordinación con Protección Civil, protocolos con ayuntamientos, simulacros periódicos, información a población potencialmente afectada).

3. Existen serias dudas sobre el estado operativo de los órganos de desagüe y de los elementos críticos de seguridad hidráulica (desagües de fondo, aliviaderos, compuertas, mecanismos de accionamiento, sistemas de energía auxiliar), que son precisamente los dispositivos que permiten gestionar con seguridad los episodios de avenida y prevenir situaciones de riesgo estructural por sobrecarga hidráulica.

4. No se ha rendido cuentas de manera transparente y desagregada sobre las inversiones reales en mantenimiento, conservación, rehabilitación y seguridad de presas ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Segura en los últimos años.

5. Esta falta de información y de rendición de cuentas resulta especialmente grave en una cuenca:

- con presas que superan varias décadas de antigüedad,
- sometida a un régimen hidrológico extremo, con episodios cada vez más frecuentes de lluvias intensas y avenidas,
- y con una elevada exposición de población, regadíos e infraestructuras aguas abajo.

La ausencia de información pública verificable sobre el estado real de las presas de la cuenca del Segura durante el mandato de la actual Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura constituye un déficit grave de responsabilidad institucional en materia de seguridad pública y gestión de infraestructuras críticas.

No es aceptable que mientras se exige rigor extremo a usuarios, regantes y administraciones territoriales en el cumplimiento de obligaciones ambientales e hidráulicas, el organismo de cuenca no esté sometido al mismo nivel de exigencia, control parlamentario y transparencia cuando se trata de la seguridad de infraestructuras cuya eventual falla tendría consecuencias irreversibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

## MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a:

1.- Que lleve a cabo la realización inmediata de una auditoría técnica integral, independiente y externa de todas las presas de la cuenca del Segura, incluyendo el grado de cumplimiento de la normativa de seguridad.

2.- Que, en un corto plazo de tiempo, realice un informe exhaustivo de todas las inversiones realizadas en mantenimiento, conservación y seguridad de presas en la cuenca del Segura desde el inicio del mandato de la actual Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura.

3.- Elaborar y ejecutar un plan plurianual de inversiones específico en seguridad de presas de la cuenca del Segura, con dotación presupuestaria suficiente, prioridades técnicas objetivas.

Cartagena, a 19 de febrero de 2026.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

### **MOCIÓN 956, SOBRE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR (CARTAGENA), FORMULADA POR EL G.P. VOX.**

El Grupo Parlamentario Vox, y en su nombre el portavoz, D. José Ángel Antelo Paredes, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente Moción sobre la restauración de la Iglesia de Santa María la Mayor (Cartagena).

La restauración y rehabilitación de la catedral antigua de Cartagena tiene una enorme importancia histórica para toda la Región de Murcia, para su sede episcopal y para Cartagena. No hay una sola catedral en España que sufriera destrozos en nuestra Guerra Civil que no haya sido completamente restaurada en las décadas siguientes. El de la Iglesia de Santa María la Mayor, de Cartagena, es un caso único en España que debe corregirse sin demora.

Los ciudadanos de la Región de Murcia quieren recuperar la catedral antigua de Cartagena como símbolo esencial de nuestra fe y de nuestra historia, pues presenta un valor excepcional, es memoria, es identidad espiritual, es testigo de siglos de historia y requiere de una restauración completa que respete su carácter religioso como lugar de culto y su valor patrimonial y arquitectónico.

Por lo tanto, el deber de cualquier Administración debería de ser el de la restauración integral del edificio de la Catedral de Cartagena en función de su inmenso valor religioso y su inmenso valor histórico, conforme queda establecido en Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, específicamente en sus artículos 1 y 2.

La finalidad de la restauración y conservación del edificio es recuperar la antigua Iglesia de Santa María la Mayor, de Cartagena, como edificio eclesiástico, pues la sociedad civil sigue exigiendo una restauración respetuosa, integral y fiel al uso religioso católico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox formula la siguiente

## MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que se proceda a la restauración integral del edificio de la Iglesia de Santa María la Mayor, de

Cartagena, por su relevancia histórica, religiosa y sentimental y teniendo en cuenta los últimos descubrimientos e indicios arqueológicos hallados.

2. Garantizar los fondos necesarios para su total reconstrucción a través de un convenio entre todas las administraciones intervinientes.

3. Garantizar que, una vez terminada la rehabilitación de la antigua Catedral de Cartagena, su uso sea preferentemente el culto religioso católico, el mismo de los demás templos españoles.

Cartagena, 19 de febrero de 2026.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

### **MOCIÓN 957, SOBRE IMPOSICIÓN DE LOS MENÚS HALAL EN LOS COMEDORES ESCOLARES Y HOSPITALES, FORMULADA POR EL G.P. VOX.**

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente Moción sobre la imposición de los menús halal en los comedores escolares y hospitales.

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha elevado a consulta pública el proyecto de Real Decreto por el que se establecen criterios para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de titularidad pública y centros privados para personas dependientes o con necesidades especiales.

Dicho borrador incluye, dentro de los requisitos nutricionales, la imposición de menús halal, como parte del respeto a la diversidad ética, cultural o religiosa. Así, además de "opciones 100 % vegetales, sin gluten, sin lactosa o adaptados a otras necesidades específicas", el Gobierno recoge expresamente la obligatoriedad de incluir opciones halal dentro de los menús que ofrecen, por ejemplo, los centros educativos de titularidad pública y los hospitales. Esta medida forma parte de una "estrategia de convivencia", según el mismo borrador.

Bajo la bandera del multiculturalismo, la convivencia y el respeto a la diversidad, el Gobierno pretende fomentar la disolución de nuestros rasgos de identidad más básicos, incluso los de nuestra característica dieta mediterránea, para imponer un modelo asociado a una cultura manifiestamente contraria a lo que somos.

Lo que el Gobierno de Pedro Sánchez pretende disfrazar de tolerancia no es más que otro paso más hacia la imposición del multiculturalismo que tan nefastos resultados ha tenido a lo largo de toda Europa. En Vox tenemos claro que los extranjeros que han venido a España tienen la obligación de respetar y adaptarse a la cultura y las tradiciones del país que con tanta generosidad los ha acogido; y en ningún caso debe contemplarse como opción que sea el país de acogida el que tenga que adaptarse a las costumbres de los extranjeros.

Esto se hace especialmente importante cuando hablamos de costumbres y prácticas islámicas, ya que es el islamismo es una ideología que trae consigo una cultura y una organización política ajenas a nuestra tradición, usos y costumbres; y cuya extensión descontrolada amenaza nuestra identidad, nuestra libertad e incluso nuestros derechos más básicos.

La imposición en centros públicos de menús halal no traerá consigo un mayor respeto a las diferencias, sino que camufla y normaliza un modelo de sociedad que es opuesto a nuestros valores como sociedad. Esto que hace no tanto tiempo pudiera parecer lejano, se ha convertido en una triste realidad en muchos barrios que, como consecuencia de las políticas del bipartidismo que han favorecido la inmigración masiva, han sufrido un proceso de islamización.

Así, barrios de muchas ciudades españolas y de toda Europa se han ido desdibujando para convertirse en lugares irreconocibles para los vecinos de toda la vida donde la degradación y la inseguridad se disparan, se imponen las costumbres venidas de fuera y los valores occidentales de siempre desaparecen. Lo que hoy viene disfrazado de tolerancia y como una opción más, mañana puede convertirse en opción única como ya hemos visto en algunos centros escolares de ciudades españolas como Ceuta. Lo que hoy parece una concesión inofensiva, mañana puede ser la imposición de otras prácticas y costumbres islámicas como la degradación de las mujeres o la imposición de cárceles de tela y otras imposiciones islamistas que una inmensa mayoría de españoles rechazan de forma absoluta.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

### MOCIÓN

1. El Pleno de la Asamblea Regional manifiesta su rechazo a la implantación del menú halal en cualquier centro público por ser contrario a nuestras tradiciones, usos y costumbres.

2. El Pleno de la Asamblea Regional manifiesta la necesidad de promover activamente la gastronomía y carnicería tradicionales españolas frente a la expansión de sellos extranjeros como el halal, garantizando el derecho de los consumidores a productos arraigados en nuestra cultura alimentaria y apoyando a los productores que defienden nuestras costumbres, en especial locales.

3. El Pleno de la Asamblea Regional manifiesta la necesidad de apoyar, de manera explícita y decidida, al producto español por parte de todas las Administraciones públicas, fomentando su consumo entre la población y fomentando medidas de protección de nuestro sector primario, especialmente de nuestros productores, frente a las imposiciones de instituciones supranacionales que les perjudican de manera directa y que fomentan la competencia desleal de productos extranjeros.

4. El Pleno de la Asamblea Regional manifiesta que, mientras vivan en España, los extranjeros deben adaptarse y respetar los usos y costumbres del país que los acoge y en ningún caso deben pretender imponer las de sus países de origen.

5. El Pleno de la Asamblea Regional rechaza expresamente la imposición de prácticas foráneas ajenas a nuestros usos y costumbres, especialmente todas las relacionadas con el islamismo que amenaza la convivencia y la seguridad de los españoles, con especial mención a los derechos de las mujeres españolas.

Cartagena, 21 de febrero de 2026.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

### **MOCIÓN 959, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA EFECTIVA Y URGENTE DE APORTACIONES DE RECURSOS HÍDRICOS MEDIANTE LA CONDUCCIÓN JÚCAR-VINALOPÓ, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.**

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la puesta en marcha efectiva y urgente de aportaciones de recursos hídricos mediante la conducción Júcar-Vinalopó.

Las masas de agua subterránea de la comarca del Altiplano (Yecla y Jumilla) presentan, según la

documentación elaborada por la Confederación Hidrográfica del Segura, sobreexplotación estructural desde hace décadas, con demandas urbanas y agrícolas que superan los recursos renovables disponibles. Esta situación compromete el abastecimiento, la viabilidad del regadío social y el desarrollo socioeconómico del territorio.

El 4.º ciclo de planificación hidrológica (2028-2033) constituye el marco decisivo para establecer medidas realistas, verificables y financiadas que permitan la recuperación progresiva de los acuíferos mediante la sustitución de extracciones por recursos externos regulados. Mantener cierres o reducciones de captaciones sin alternativas plenamente operativas genera impactos económicos y sociales desproporcionados y no asegura el cumplimiento material de los objetivos ambientales.

La conducción Júcar-Vinalopó es una infraestructura estratégica para aportar recursos regulados que permitan sustituir íntegramente los volúmenes que deben dejar de extraerse de los acuíferos del Altiplano.

No obstante, su eficacia depende de la finalización del postravase, de un régimen de explotación estable y de la plena operatividad de las infraestructuras de regulación asociadas.

Los episodios recientes de lluvias intensas han evidenciado pérdidas de recursos al mar por insuficiente capacidad de regulación operativa. El embalse de San Diego y el conjunto del sistema de regulación del Júcar-Vinalopó deben estar reparados y en servicio para laminar, almacenar y gestionar excedentes, incrementando la garantía de suministro y reduciendo la presión sobre los acuíferos.

La aplicación estricta de los objetivos medioambientales sin recursos alternativos operativos produce impactos socioeconómicos graves (empleo, producción agraria y valor patrimonial), lo que habilita, conforme a la Directiva Marco del Agua (DMA), la solicitud de prórrogas y excepciones en el 4.º ciclo cuando concurren imposibilidad técnica o natural, costes desproporcionados, afectación a actividades humanas esenciales y la necesidad de plazos superiores por medidas adicionales.

Dado el carácter físicamente indivisible de las masas de agua subterráneas compartidas entre demarcaciones, resulta imprescindible una gestión coordinada entre las Confederaciones Hidrográficas del Segura y del Júcar y el ejercicio de la función coordinadora del Estado, incorporando estas determinaciones en los planes del 4.º ciclo y en sus programas de medidas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, siguiente

## MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación llevar a cabo, con carácter urgente, las siguientes actuaciones:

1.- Incorporar de forma expresa en los Planes Hidrológicos del 4.º ciclo (2028-2033) la problemática de sobreexplotación de los acuíferos del Altiplano y un programa de medidas vinculante que permita su recuperación mediante sustitución efectiva de extracciones por recursos del sistema Júcar-Vinalopó.

2.- Impulsar la reparación urgente y puesta en plena operatividad del sistema de regulación asociado al Júcar-Vinalopó (incluida la balsa/embalse de San Diego), así como la finalización del postravase, garantizando la capacidad de laminación, almacenamiento y gestión de excedentes en episodios de lluvias intensas, y la regularidad de aportaciones para sustitución de bombeos del Altiplano.

3.- Asegurar un régimen de asignación estable de recursos regulados del sistema Júcar-Vinalopó

para usos urbanos y agrícolas del Altiplano, habilitando los instrumentos técnico-jurídico-administrativos necesarios para la incorporación del área del Altiplano a las estructuras de usuarios del sistema.

4.- Ejecutar las actuaciones necesarias para garantizar el abastecimiento urbano de Yecla y Jumilla mediante interconexiones con sistemas de suministro regulados (incluida, en su caso, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla u otras soluciones técnicamente viables), con planes de contingencia y redundancias que reduzcan la dependencia de masas de agua en riesgo de no alcanzar buen estado cuantitativo.

5.- Ejercer la función coordinadora del Estado para las masas de agua subterráneas compartidas entre las demarcaciones del Segura y del Júcar, garantizando unidad de criterio, reparto equitativo de cargas y coherencia de medidas en ambos planes del 4.º ciclo y sus programas de medidas.

6.- Establecer como condición previa a cierres definitivos de pozos en el Altiplano la plena operatividad de las infraestructuras de sustitución (postrasvase Júcar-Vinalopó y sistema de regulación, incluido San Diego) y la disponibilidad real y continua de volúmenes equivalentes que permitan mantener la actividad socioeconómica esencial sin comprometer los objetivos ambientales.

Cartagena, a 24 de febrero de 2026.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

### **MOCIÓN 960, SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA ESPUÑA QUE PERMITA LA CELEBRACIÓN, EN SU RECORRIDO TRADICIONAL, DE LA PRUEBA AUTOMOVILÍSTICA EN EL ENTORNO DEL SANTUARIO DE LA SANTA, DE TOTANA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre modificación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra Espuña que permita la celebración, en su recorrido tradicional, de la prueba automovilística en el entorno del Santuario de La Santa, de Totana.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los acontecimientos multitudinarios que se celebra en Totana en el entorno del Santuario es la Subida a La Santa. Sin lugar a dudas, una de las pruebas de automovilismo más emblemáticas de la Región de Murcia, celebrándose por primera vez en 1984. Desde entonces, este evento ha crecido en popularidad y se ha consolidado como una cita ineludible para los amantes del motor. Este año, 2026, se conmemoran 42 años desde aquella primera edición, un hito que resalta la rica historia y la tradición automovilística de Totana.

La prueba se lleva a cabo en un espectacular recorrido que desafía a los pilotos con sus curvas y pendientes, ofreciendo un espectáculo emocionante tanto para los competidores como para los espectadores. A lo largo de las décadas, la Subida a la Santa ha atraído a numerosos participantes, desde pilotos locales hasta figuras reconocidas en el mundo del automovilismo, convirtiéndose en un punto de encuentro para aficionados y profesionales.

Además de ser una prueba de velocidad, la Subida a la Santa también celebra la cultura y la comunidad de Totana, con actividades que involucran a los habitantes y promueven el turismo en la zona. Con cada edición, se renueva el compromiso de seguir mejorando y ofreciendo un evento de



calidad que rinde homenaje a sus raíces y a la pasión por el automovilismo.

En este 2026 se debería celebrar la 42 edición de historia. La Subida a la Santa no solo recuerda su legado, sino que también mira hacia el futuro, con la esperanza de seguir siendo un referente en el calendario automovilístico español.

Hay que destacar que en los 42 años de historia de esta prueba automovilística nunca ha tenido lugar ningún percance que haya alterado las condiciones del ecosistema natural que configura La Santa y su entorno.

En los tres últimos años ha surgido problemas de carácter administrativo que han impedido la celebración de esta prueba automovilística, por el posible impacto que estos acontecimientos multitudinarios pudieran tener en el Parque Natural de Sierra Espuña.

El Parque Natural "Sierra Espuña", creado por Real Decreto 3157/1978, de 10 de noviembre, con una superficie de 9961 ha, fue reclasificado con la categoría de Parque Regional por la Ley Regional 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Posteriormente, se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) mediante Decreto 13/1995 y, ese mismo año, se publica la Ley 6/1995, que modifica los límites del parque, ratificando los aprobados por el PORN.

Tanto la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como la Ley 4/1992 establecen la necesidad de elaborar los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) como instrumentos específicos de planificación de los parques. Al mismo tiempo, la Ley 4/1992 determina también que los PRUG tendrán como objetivo la ordenación de los recursos del espacio natural protegido (ENP) para hacer posible la armonización de la conservación de valores naturales con el fomento socioeconómico y la promoción social.

El decreto que regula el PRUG del Parque Regional Sierra Espuña y los planes de gestión de los espacios protegidos de Sierra Espuña, Barrancos de Gebas y Llano de las Cabras fue aprobado por el Consejo de Gobierno el pasado jueves 12 de febrero de 2026.

El PRUG concreta y desarrolla los objetivos, directrices y normas contenidos en el PORN e incorpora las obligaciones derivadas de su declaración como espacio protegido Red Natura 2000.

De esta forma, el PRUG se configura, por un lado, como instrumento de desarrollo del PORN y, por otro, como plan de gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000 anteriormente mencionados, ZEC y ZEPA "Sierra Espuña", con idénticos límites.

La elaboración del decreto del PRUG corresponde al órgano directivo de la Administración Regional competente en la materia, quien garantizará la coordinación técnica y jurídica necesaria para la consecución de los objetivos de conservación y gestión previstos en los planes.

Por ello, corresponde al órgano ambiental autonómico la valoración técnica y jurídica sobre sus contenidos y también sobre las excepcionalidades que permitan la conservación de los valores naturales del entorno con el fomento socioeconómico y la promoción social de la zona.

De este modo, con el fin de proteger y preservar las tradiciones culturales e históricas y actividades deportivas de Totana en este espacio natural, dada su gran importancia y repercusión en el municipio, existe la necesidad de que el PRUG recoja las condiciones en las que se pueda celebrar la prueba automovilística que se ha venido disputando en los últimos 40 años sin ningún impacto significativo sobre el medio natural. Privar a las totaneras y totaneros, así como a los miles de visitantes, de estos acontecimientos es improcedente.

Sin embargo, en el PRUG recientemente aprobado no se recoge la posibilidad de que la referida prueba automovilística se pueda seguir celebrando en las mismas condiciones en las que se ha hecho durante 36 ediciones. El PRUG autoriza el punto de salida y el de llegada, pero no el recorrido tradicional.

La realidad es que es inviable un recorrido alternativo, tal y como se le han indicado en varias ocasiones a las consejerías del Gobierno Regional competentes en esta materia.



Por tanto, la única alternativa para no privar a los aficionados al automovilismo y las vecinas y vecinos de esta importante prueba deportiva es modificar el PRUG para autorizar en su recorrido tradicional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

### MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a modificar el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra Espuña para permitir la celebración, en su recorrido tradicional, de la prueba automovilística que durante 36 ediciones se ha hecho en el entorno del Santuario de Santa Eulalia de Totana, sin que haya supuesto ningún impacto significativo sobre el medio natural

Cartagena, 24 de febrero de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

### **MOCIÓN 961, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN AUTONÓMICO PARA LA IMPLANTACIÓN PROGRESIVA DE BAÑOS Y CAMBIADORES INCLUSIVOS EN EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz María del Carmen Fernández Sánchez y la diputada Antonia Abenza Campuzano, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción en Pleno sobre elaboración de un plan autonómico para la implantación progresiva de baños y cambiadores inclusivos en edificios y espacios públicos de titularidad autonómica.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La accesibilidad universal y la igualdad efectiva de derechos constituyen pilares esenciales de cualquier sociedad democrática avanzada. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no puede permanecer ajena a una realidad que afecta diariamente a numerosas familias: la ausencia de baños y cambiadores inclusivos en espacios públicos adecuados para personas con gran dependencia.

No se trata de una excepción, sino de una situación que se repite con frecuencia y que provoca incomodidad, falta de intimidad y vergüenza en las familias, menores, jóvenes y personas adultas que precisan apoyo para sus necesidades básicas de higiene fuera del hogar. Madres, padres y cuidadores se ven obligados, en demasiadas ocasiones, a improvisar soluciones indignas, utilizando suelos de aseos convencionales, asientos de vehículos o espacios no habilitados, con el consiguiente perjuicio para la dignidad, la salud y la seguridad de las personas afectadas. La falta de espacios adecuados para atender las necesidades de higiene de niños, jóvenes y adultos con gran dependencia cuando están fuera de casa es una realidad que para muchas familias de la Región de Murcia forma parte de su día a día, aunque a menudo pase desapercibida. Esta carencia limita de facto su participación plena en la vida social, cultural, educativa y de ocio, generando una exclusión silenciosa que vulnera el principio de igualdad de oportunidades.

El derecho a la accesibilidad universal y a la no discriminación está reconocido en la normativa estatal, especialmente en el Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, ratificada por España.

Estos marcos normativos obligan a los poderes públicos a adoptar medidas concretas que garanticen condiciones de igualdad real y efectiva.

Sin embargo, la existencia de aseos adaptados convencionales no resuelve las necesidades específicas de personas con grandes necesidades de apoyo. Por ello, resulta imprescindible la instalación de baños y cambiadores inclusivos —dotados de camillas regulables en altura, grúas de transferencia, espacio suficiente para acompañantes y equipamiento accesible— en edificios y espacios públicos de titularidad autonómica, así como la promoción de su implantación en infraestructuras municipales y privadas de uso público, tales como centros comerciales, estaciones de transporte, hospitales, centros educativos, espacios culturales y recintos deportivos. La creación de estos espacios no solo responde a una cuestión de accesibilidad técnica, sino que constituye un acto de justicia social y de respeto a la dignidad humana. Garantizar condiciones adecuadas de higiene en espacios públicos significa permitir que todas las personas, independientemente de su grado de dependencia, puedan desarrollar su vida con autonomía y sin barreras añadidas.

La Asamblea Regional de Murcia, como órgano legislativo y representativo de la ciudadanía murciana, tiene la responsabilidad de impulsar iniciativas que promuevan una comunidad más inclusiva y respetuosa con la diversidad. La implantación progresiva y planificada de baños y cambiadores inclusivos en espacios públicos de la Región supone un avance decisivo hacia una Murcia más accesible, más justa y verdaderamente inclusiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

#### MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- 1.- Elaborar un plan autonómico para la implantación progresiva de baños y cambiadores inclusivos en edificios y espacios públicos de titularidad autonómica.
- 2.- Establecer líneas de colaboración y financiación con las entidades locales para su instalación en infraestructuras municipales.
- 3.- Incorporar la obligatoriedad de estos equipamientos en nuevas construcciones públicas y en grandes reformas de espacios de uso público.
- 4.- Promover campañas de sensibilización social sobre la importancia de la accesibilidad universal y la dignidad de las personas con gran dependencia, en aras de reafirmar el compromiso de la Región de Murcia con los valores de igualdad, dignidad y justicia social que deben inspirar toda acción pública.

Cartagena, 25 de febrero de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

#### **MOCIÓN 962, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS FRENTE A LA CONTAMINACIÓN POR METALES PESADOS DE SUELOS AGRÍCOLAS EN EL CAMPO DE CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.**

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta, al amparo del artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre medidas frente a la contaminación por metales pesados de suelos agrícolas en el Campo de Cartagena.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En noviembre de 2023, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca encargó al Grupo de Investigación, Gestión, Aprovechamiento y Recuperación de Suelos y Aguas (GARSA) de la Universidad Politécnica de Cartagena el proyecto "Diagnóstico de la Calidad de los Suelos Agrícolas del Campo de Cartagena: uso y manejo sostenible para su conservación y pautas para su recuperación". Dicho proyecto fue financiado con una subvención directa de más de 293.0356. Sin embargo, los resultados no se han hecho públicos.

Según Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se resuelve la solicitud de derecho de acceso a la información pública formulada por el investigador J.M.P., con fecha 4 de febrero de 2026, se inadmite dicha solicitud afirmando que la información no obra en poder del órgano. Sin embargo, según defiende la UPCT y recogen varios medios de comunicación, los trabajos encargados fueron entregados en mayo de 2025. Frente a esta evidencia, la Consejería ha variado su versión, asegurando ahora fuentes de la misma a un diario regional el pasado 15 de febrero que el estudio fue entregado, pero que "no se ha cumplido con los objetivos y fines establecidos en la memoria anexionada al decreto de concesión directa".

Por los medios de comunicación ha trascendido también que los informes entregados demostrarían altísimos niveles de contaminación por metales pesados en tierras de cultivo, especialmente en el arco sur del Campo de Cartagena, la zona más próxima a la Sierra Minera, después de décadas de negligencia e inacción respecto a la urgente necesidad de descontaminar los suelos afectados. En concreto, niveles de plomo diez veces superiores a los valores máximos tolerables en terrenos agrícolas o niveles de cadmio 5 veces superiores, junto a niveles altísimos de zinc o cobre. Se trata, por tanto, de un grave problema que puede afectar a nuestra seguridad alimentaria y a la reputación del sector agrícola regional, que el Gobierno regional debe aclarar de inmediato.

Por todo ello, presentamos al Pleno la siguiente

## MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Hacer públicos todos los trabajos, informes, bases de datos y productos finales del proyecto "Diagnóstico de la Calidad de los Suelos Agrícolas del Campo de Cartagena: uso y manejo sostenible para su conservación y pautas para su recuperación".

2. Impulsar la creación de un órgano consultivo y de participación formado por representantes de las administraciones, sector agrario, universidades públicas de la Región, asociaciones de vecinos/as potencialmente afectadas y colectivos medioambientalistas, que sirva como vía para canalizar las inquietudes y propuestas de la ciudadanía con respecto al grave problema de la contaminación por metales pesados de suelos agrícolas.

3. Aplicar el principio de precaución y adoptar los controles necesarios de los productos agrarios para proteger la salud de los consumidores y de los trabajadores agrícolas.

4. Aprobar antes de finales del presente año el Plan de Recuperación Ambiental de Suelos Afectados por la Minería (PRASAM), que deberá contener un calendario de actuaciones que permita recuperar ambientalmente todos los suelos afectados por la minería, con prioridad para los que presentan niveles más altos de contaminación, en los próximos 5 años, contemplando asimismo la financiación plurianual necesaria para la ejecución subsidiaria de los trabajos para garantizar que las

actuaciones se llevan a cabo si los titulares de las concesiones mineras y propietarios de los bienes incumplieran sus obligaciones.

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

5. Agilizar los trabajos previstos en el marco del "Proyecto de remediación ambiental de residuos mineros y emplazamientos afectados por la minería".

Cartagena, 25 de febrero de 2025.- La portavoz, María Marín Martínez.

**SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE****4. Mociones o proposiciones no de ley****b) Para debate en Comisión****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Comisión admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

**MOCIÓN 660, SOBRE REPARACIÓN URGENTE DE LAS VÍAS DE SERVICIO DE LAS AUTOVÍAS AUTONÓMICAS RM-2 Y RM-3, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión sobre reparación urgente de las vías de servicio de las autovías autonómicas RM-2 y RM-3.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La vía de servicio de las autovías RM-2 y RM-3 se encuentran en un estado de abandono y deterioro muy avanzando. El tramo de la vía de servicio del margen derecho de la autovía RM-3 en el sentido Totana-Mazarrón es intransitable a partir de la salida de El Paretón de la citada autovía.

Muchos vecinos y vecinas de Totana, Alhama y Mazarrón tienen propiedades a las que solo se puede acceder a través de estas vías de servicio, con lo que eso conlleva de riesgo para la seguridad vial.

Es más, las vecinas y vecinos del Condado de Alhama utilizan estas vías de servicio para sus desplazamientos a Totana y a Cartagena a través de la RM-E11 y la RM-E17.

Por otra parte, ante un hipotético corte por accidente u otra circunstancia de las autovías referidas, sería imposible desviar el tráfico por sus correspondientes vías de servicio por el lamentable estado en el que se encuentran.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

**MOCIÓN**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a reparar urgentemente las vías de servicio de las autovías autonómicas RM-2 y RM-3, especialmente la que da servicio al margen derecho de la autovía RM-3 en el sentido Totana-Mazarrón a partir de la salida de El Paretón.

Cartagena, 23 de febrero de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

**MOCIÓN 662, SOBRE ELIMINACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión sobre eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de febrero de cada año desde 2010 se conmemora el Día de la Igualdad Salarial. Seguimos reivindicando esta fecha para recordar al Gobierno regional y al Gobierno de España que ese objetivo sigue sin cumplirse; las estadísticas muestran que las mujeres siguen ganando menos que los hombres en la Región de Murcia y en España.

El incumplimiento del compromiso del Gobierno regional con la erradicación de la brecha salarial entre hombres y mujeres es evidente. La I Estrategia para la eliminación de la brecha salarial en la Región de Murcia, del Gobierno Regional, caducó en 2024 y desde entonces se anuncia la II Estrategia para la eliminación de la brecha salarial 2026-20230, que sigue sin presentarse.

Las mujeres en la Región de Murcia cobran de media 5324 euros menos al año que los hombres. Vivimos en la tercera comunidad autónoma de España con mayor brecha salarial entre hombres y mujeres, arrojando la cifra del 19,15 %, siendo el salario medio del hombre de 27.799,19 euros al año y el de la mujer de 22.474,77 euros. En España, esa brecha se reduce a 5158 euros, un 15,74 %.

El salario medio de las mujeres tendría que aumentar un 20 % para igualar el salario medio anual de los hombres en la Región de Murcia. La brecha aumenta en los grupos de mayor edad y en los más jóvenes, en el sector privado, en las jornadas a tiempo parcial y entre la población extranjera.

La brecha también existe en las pensiones; la pensión media por jubilación de las mujeres en la Región de Murcia es de 467.03 euros menos que la pensión media por jubilación de los hombres, una brecha del 30 %.

El salario medio de las mujeres sigue siendo inferior al de los hombres porque el mercado de trabajo continúa reproduciendo desigualdades estructurales. La segregación horizontal concentra a las mujeres en sectores peor pagados, vinculados a tareas socialmente esenciales pero devaluadas, y la segregación vertical limita su presencia en los espacios donde se toman las decisiones y se concentran los salarios más altos. Esta brecha no responde a una suma de elecciones individuales, sino a barreras estructurales que condicionan de forma desigual las trayectorias profesionales y salariales.

Es necesario un cambio de paradigma en el mercado laboral, puesto que está diseñado desde una perspectiva masculina, para personas sin responsabilidades en el cuidado de personas dependientes u otras responsabilidades familiares. Es un hecho que los cuidados no remunerados recaen de forma mayoritaria en las mujeres. Las mujeres trabajadoras disponen de menos tiempo propio por la asunción de cuidados no compartidos, y mucho más las que trabajan a tiempo parcial.

Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los ámbitos de liderazgo empresarial e institucional incide directamente en la distribución del poder económico y actúa sobre uno de los mecanismos que alimentan la brecha salarial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

## MOCIÓN

I.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Que cumpla el compromiso de finalizar los trabajos y poner en marcha la II Estrategia para la eliminación de la brecha salarial en la Región de Murcia 2026-20230.

2.- La implementación de políticas públicas de cuidados, fomentando y educando en la corresponsabilidad de los hombres.

3.- Fomentar la negociación colectiva con perspectiva de género para asegurar condiciones sociolaborales dignas para las mujeres.

4.- Que cumpla el compromiso de trabajar con los agentes sociales (patronal y sindicatos) para avanzar hacia un mercado laboral más igualitario, eficiente y competitivo.

5.- Actuar en todos los frentes contra la discriminación laboral, sobre la que se asienta la brecha salarial de género.

II.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a seguir adoptando medidas para erradicar la brecha salarial entre hombres y mujeres en nuestro país.

Cartagena, 24 de febrero de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

### **MOCIÓN 663, SOBRE IMPULSO A LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN DE PLAYAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate y aprobación en Comisión, sobre impulso a la elaboración de planes de ordenación de playas de la Región de Murcia.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, establece en su capítulo II la regulación de los Planes de Ordenación de Playas.

El artículo 51 determina que dichos planes tienen como finalidad la ordenación de las playas para su homogeneización, compatibilización de usos, mejora de infraestructuras, establecimiento de paseos y sendas marítimas, regulación de accesos, aparcamientos y puntos de entrada y salida de embarcaciones.

Asimismo, el artículo 53 regula la competencia y el procedimiento para su elaboración y aprobación, estableciendo que:

- La elaboración podrá corresponder al ayuntamiento donde se ubique la playa, previa autorización de la consejería competente, o directamente a la consejería competente en materia de ordenación del litoral.

- La aprobación inicial corresponde al director general competente en materia de litoral.

- La aprobación definitiva corresponde al consejero competente en la materia.

Sin embargo, transcurridos once años desde la entrada en vigor de la citada ley, el Gobierno regional no ha impulsado ni aprobado ningún Plan de Ordenación de Playas en el ámbito de la Región de Murcia, incumpliendo así una herramienta fundamental de planificación prevista por el legislador autonómico para garantizar la adecuada gestión del litoral.

Esta inacción resulta especialmente preocupante en un contexto de creciente presión urbanística, turística y ambiental sobre el litoral murciano, así como ante la necesidad de ordenar usos, mejorar infraestructuras y garantizar la sostenibilidad y protección de los espacios costeros.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente



## MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Impulsar y elaborar los Planes de Ordenación de las Playas de la Región de Murcia, dando así cumplimiento a la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

2.- Elaborar un calendario concreto para dar cumplimiento efectivo a la elaboración y aprobación de los Planes de Ordenación de las Playas de la Región de Murcia.

Cartagena. 25 de febrero de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

**MOCIÓN 664, PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA RM-620, FORMULADA POR EL G.P. VOX.**

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz José Ángel Antelo Paredes, y el diputado Ignacio Arcas Cuartero, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión competente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción para la mejora de la seguridad vial de la carretera RM-620.

Los vecinos de La Escucha llevan años reivindicando la ejecución de las actuaciones necesarias para mejorar la seguridad de la carretera RM-620.

Los accidentes de tráfico en esta carretera son muy recurrentes, destacando dos ubicaciones por su peligrosidad. La primera de ellas es la rotonda situada entre los kilómetros 5 y 6 de la vía, ubicada junto a la estación de servicio José García Guillén; la segunda es el tramo que discurre por la urbanización de Los Jopos.

En la primera de las ubicaciones han sido numerosos los percances registrados en los últimos años, convirtiéndose este punto en un lugar de continuos accidentes que han producido tanto daños personales como materiales.

Con respecto a la segunda ubicación, cabe destacar que se trata de una zona residencial que está siendo objeto de un plan de transformación para el desarrollo de nuevas viviendas e infraestructuras, lo que conlleva, de manera irremediable, un aumento de la población que vive en torno a la vía RM-620.

Estas circunstancias hacen más que necesaria la implantación de nuevas medidas que refuercen la seguridad vial en este tramo en concreto, tendentes a garantizar el cumplimiento de la señalización de tráfico actual y a mejorar su estado de conservación y visibilidad.

Son multitud los vehículos que recorren diariamente la RM-620, destacando la presencia de un gran número de camiones, furgonetas y tractores que se dirigen a las áreas agrícolas y almacenes de la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

## MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia llevar a cabo las actuaciones necesarias para mejorar la seguridad del tramo de la RM-620 que discurre por la urbanización de Los Jopos, así como de la rotonda situada entre los kilómetros 5 y 6 de dicha vía.

Cartagena, 25 de febrero de 2026.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

## **MOCIÓN 665, SOBRE DECLARAR A LOS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PERSONAL ESENCIAL Y GARANTIZAR LA COBERTURA INTEGRAL DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión sobre declarar a los intérpretes de Lengua de Signos Española personal esencial y garantizar la cobertura integral del servicio de interpretación.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La inclusión educativa del alumnado con discapacidad auditiva —hipoacusia y sordera— exige que los apoyos personales estén disponibles durante toda la jornada escolar, no de manera parcial o fragmentada. Cuando la figura del Intérprete de Lengua de Signos (ILS) solo cubre una parte del horario, el alumnado puede quedar sin accesibilidad comunicativa en determinados momentos del día y en actividades educativas complementarias, con impacto directo en su aprendizaje, participación y bienestar.

En la actualidad, la organización del servicio con frecuencia se articula mediante distribuciones horarias ajustadas y fórmulas que requieren que un mismo profesional atienda más de un centro o más de un grupo, con el objetivo de dar respuesta a distintas necesidades con los recursos disponibles. Esta configuración, aun siendo comprensible desde una perspectiva de planificación, puede dificultar la continuidad del apoyo, reducir el tiempo efectivo de intervención y limitar la disponibilidad del recurso en situaciones sobrevenidas (bajas, permisos o cambios de horario).

Además, en marzo de 2025 la Administración regional convocó un proceso selectivo de acceso libre por el sistema de oposición para el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Interpretación de Lengua de Signos, con el objetivo de cubrir plazas de esta especialidad. Hasta ese momento, y durante años, la atención de necesidades temporales se ha venido sosteniendo en buena medida mediante listas de espera y procedimientos extraordinarios, instrumentos útiles para responder con rapidez, pero que no siempre garantizan la estabilidad y continuidad que requiere un servicio educativo esencial.

Asimismo, resulta necesario reconocer de forma expresa a los ILS como personal esencial para garantizar la accesibilidad del alumnado que lo precisa y actualizar su encuadre dentro del personal no docente adscrito a los centros educativos, con instrumentos de planificación, dotación y cobertura de sustituciones acordes a la realidad del servicio.

Por todo ello, esta Cámara debe impulsar medidas concretas para asegurar una respuesta estable, completa y eficaz, garantizando la cobertura del horario escolar del alumnado con hipoacusia, sordera y mejorando la organización del servicio en los centros.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

### **MOCIÓN**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que reconozca a los Intérpretes de Lengua de Signos (ILS) como personal esencial para garantizar la accesibilidad y la inclusión del alumnado con hipoacusia/sordera en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

2. Actualizar el encuadre del colectivo dentro del ámbito del personal no docente dependiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, revisando su ordenación en los instrumentos de personal (plantillas, relación de puestos y/o catálogo vigente) para adecuarlo a las necesidades reales de los centros y del alumnado.

3. Garantizar la cobertura del 100 % del horario escolar del alumnado con hipoacusia/sordera que tenga prescrita esta medida de apoyo, de forma que el servicio de interpretación no se limite a unas pocas horas, e incluya el tiempo lectivo ordinario y aquellas actividades educativas complementarias que formen parte de la programación del centro.

4. Evitar la asignación sistemática de intérpretes "a centros compartidos" por falta de dotación, estableciendo como criterio prioritario la continuidad del apoyo en el centro y con el alumnado, y creando, cuando sea necesario, un refuerzo de intérpretes itinerantes para cubrir incidencias, bajas, permisos y necesidades sobrevenidas sin merma del servicio.

5. Establecer un protocolo de cobertura y sustitución ágil, con plazos máximos de incorporación, que asegure que las ausencias y vacantes se cubren con rapidez para no dejar al alumnado sin accesibilidad comunicativa.

Cartagena, 25 de febrero de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

**SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA****5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación sin adjuntar texto****Orden de publicación**

Publíquese el Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, número 8, admitido a trámite por la Mesa en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, tras calificar así el punto uno de la Moción para debate en Pleno número 950.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

**ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, SIN TEXTO ADJUNTO, NÚMERO 8, SOBRE EXTENSIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA Y ADAPTACIÓN A LA REALIDAD DEMOGRÁFICA DE ESPAÑA Y DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.**

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, presenta, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre extensión del reconocimiento de la condición de familia numerosa y adaptación a la realidad demográfica de España y de la Región de Murcia.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La evolución de la tasa de natalidad en la Región de Murcia en los últimos años evidencia, como en el resto de España y de países occidentales, una caída en picado.

Así, si en el año 2010, por no retrotraemos aún más en el tiempo, la tasa bruta de natalidad por cada 1000 habitantes era de 12,38, en el año 2024 se redujo hasta 7,93, lo que supone un descenso del 36 %.

Aunque la Región de Murcia sigue manteniendo, a diferencia de muchas otras regiones españolas, un saldo vegetativo positivo, que en 2025 fue de 512 nacimientos más que defunciones, la caída de la natalidad ya tiene consecuencias directas sobre el sistema educativo, con un descenso inédito de los alumnos de Educación Infantil y Primaria.

Entre las razones de esta caída se encuentra la ausencia de una corresponsabilidad real entre hombres y mujeres y de medidas que faciliten la conciliación profesional y familiar de forma efectiva. A ello se añaden también factores como el aumento del coste de vida y la crisis habitacional con el aumento de los precios de hipotecas y alquileres, que impiden emanciparse a muchos jóvenes y formar una familia. Todo ello tiene como consecuencia que sea cada vez más difícil criar y un descenso notable no solo de la tasa de natalidad, sino también de fecundidad. Así, si en 1979, recién inaugurada la democracia, la media de hijos por mujer era de 3,04, hoy apenas llega a 1,32 en la Región de Murcia y 1,10 en toda España.

Esta evolución ha provocado que la cantidad de hijos para considerar a una familia numerosa se haya reducido paulatinamente, desde que se introdujo en 1941, cuando era de cuatro, hasta 1994, cuando se rebajó a tres. En años recientes se ha extendido también el debate sobre la necesidad de extender esta condición a las familias con dos hijos en algunos supuestos, una medida que contempla la Ley de Familias que se encuentra bloqueada en el Congreso de los Diputados y que sería muy positiva para miles de familias de la Región de Murcia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta ante el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente

**MOCIÓN**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que este inste, a su vez, al Gobierno de España a impulsar una nueva ley de familias que extienda la consideración de familia numerosa de categoría general a todas las familias con dos hijos y familia numerosa de categoría especial a las familias con tres o más hijos.

Cartagena, 18 de febrero de 2026.- La portavoz, María Marín Martínez.

**SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****2. Interpelaciones****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las interpelaciones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

**INTERPELACIÓN 210, SOBRE RAZONES DEL LANZAMIENTO DEL PORTAL ESTADÍSTICO DATALAB ECONÓMICO, FORMULADA POR D. JOSÉ ÁNGEL ANTELO PAREDES, DEL G.P. VOX.**

José Ángel Antelo Paredes, diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Vox, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida al consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín, sobre DataLab Económico.

Habiendo presentado el pasado día 17 de febrero el portal estadístico DataLab Económico, interpelo al consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín, para que explique las razones de su lanzamiento.

Cartagena, 18 de febrero de 2026.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

**INTERPELACIÓN 211, SOBRE RAZONES POR LAS QUE SE HA APROBADO QUE SE IMPARTA PRIMERO Y SEGUNDO DE ESO EN EL CURSO 2026-2027 SOLAMENTE EN ONCE CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JUAN ANDRÉS TORRES ESCARABAJAL, DEL G.P. SOCIALISTA.**

Juan Andrés Torres Escarabajal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Educación y Formación Profesional.

Habiéndose anunciado, a fecha de 16/02/2026, en la web de la Consejería de Educación y Formación Profesional los once nuevos colegios de Infantil y Primaria que impartirán primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) el próximo curso 2026-2027, interpelo al consejero de Educación y Formación Profesional para que explique las razones por las que se ha aprobado que se imparta primero y segundo de ESO en el próximo curso solamente en los once centros educativos de la Región designados, tal y como se publica en la noticia de la consejería.

Se adjunta enlace de la noticia.

[https://www.carm.es/web/pagina?](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=124235&IDTIPO=10&RASTRO=c77$s3$m)

IDCONTENIDO=124235&IDTIPO=10&RASTRO=c77\$s3\$m

Cartagena, 19 de febrero de 2026.- El diputado, Juan Andrés Torres Escarabajal.

**INTERPELACIÓN 212, SOBRE NUEVO SELLO PARA PROMOCIONAR LOS ATRACTIVOS DE LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR.**

Joaquín Segado Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en

el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida a la consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, sobre nuevo sello para promocionar los atractivos de la Región.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado el Proyecto de ley por el que se regulan los Bienes de Interés Turístico de la Región de Murcia, una norma pionera destinada a identificar, proteger y promocionar los principales atractivos turísticos de la Región, interpelo a la consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes para que explique las razones de dicha aprobación.

Cartagena, a 20 de febrero de 2026.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

**INTERPELACIÓN 214, SOBRE RAZONES POR LAS QUE EN EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE DE SIERRA ESPUÑA NO SE AUTORIZA LA PRUEBA AUTOMOVILÍSTICA EN MISMO RECORRIDO QUE SE HA VENIDO REALIZANDO DURANTE 36 EDICIONES EN EL ENTORNO DEL SANTUARIO DE LA SANTA, DE TOTANA, FORMULADA POR D. ALFONSO MARTÍNEZ BAÑOS, DEL G.P. SOCIALISTA.**

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para que explique las razones por las que en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque de Sierra Espuña no se autoriza la prueba automovilística en el mismo recorrido que se ha venido realizando durante 36 ediciones en el entorno del Santuario de la Santa, de Totana, incumpliendo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea Regional el día 18 de febrero de 2025 que instaba al Consejo de Gobierno a recoger en el PRUG las condiciones que permitieran realizar esta prueba deportiva tal y como se ha venido disputando.

Cartagena, 24 de febrero de 2026.- El diputado, Alfonso Martínez Baños.

**INTERPELACIÓN 218, SOBRE RAZONES DE LA REDUCCIÓN DE CRÉDITO DE LA PARTIDA "OTRAS ACTUACIONES ÁMBITO RURAL, FOR. AGROPEC. Y PESCA", PROYECTO 53933, PARA INCREMENTAR LA PARTIDA DESTINADA AL PAGO DEL GASTO TELEFÓNICO Y SERVICIOS DE INTERNET DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, FORMULADA POR D. FERNANDO MORENO GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA.**

Fernando Moreno García, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida a la consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para que explique las razones por las que se ha reducido el crédito de la partida 17.02.00.712E.470.29 'Otras actuaciones ámbito rural, for. agropec. y pesca', Proyecto 53933 'Ayudas dirigidas a iniciativas agrícolas' en 4.978.083,68 euros, para incrementar la partida "13.05.00.126J.222.00, destinada a pago de gasto telefónico y servicios de Internet de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, mediante la transferencia de crédito de fecha 19 de febrero de 2026.

Se adjunta copia de la transferencia de crédito.

Cartagena, 25 de febrero de 2026.- El diputado, Fernando Moreno García.



**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****3. Preguntas para respuesta escrita****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 686, sobre contenido del estudio denominado "Diagnóstico de la calidad de los suelos agrícolas del Campo de Cartagena: uso y manejo sostenible para su conservación y pautas para su recuperación", formulada por D.ª María Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.
- Pregunta 687, sobre estudio para regular los precios de las tarifas aplicadas por los concesionarios de los puertos de gestión indirecta, formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.
- Pregunta 688, sobre precios de las tarifas aplicadas por los concesionarios de los puertos de gestión indirecta, formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.
- Pregunta 689, sobre los precios de las tarifas de las rampas de botadura situadas en los puertos públicos en régimen de concesión, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.
- Pregunta 690, sobre los precios de las tarifas aplicadas por el Club Náutico Villa de San Pedro por el uso de las rampas públicas de botadura, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****4. Preguntas para respuesta oral****a) En Pleno****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta oral en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 658, sobre reivindicación de cambio de criterios sobre el trasvase Tajo-Segura, formulada por D. José Ángel Antelo Paredes, del G.P. Vox.

- Pregunta 659, sobre proyecto de decreto de modificación del reglamento de máquinas recreativas y de azar, reglamento de apuestas y Decreto 8/2006, formulada por D. José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, del G.P. Mixto.

- Pregunta 665, sobre garantía del alumnado hipoacúsico a ser acompañado por el intérprete de lengua de signos en sus prácticas en empresa, formulada por D.<sup>a</sup> María Dolores Martínez Pay, del G.P. Socialista.

- Pregunta 666, sobre proyecto "Murcia, región de mujeres", formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

- Pregunta 668, sobre cumplimiento del Gobierno regional con el compromiso de contar con la nueva Estrategia para eliminar la brecha salarial de género en la Región de Murcia, formulada por D.<sup>a</sup> Virginia Lopo Morales, del G.P. Socialista.

- Pregunta 670, sobre tiempo medio que transcurre desde que el SMS recibe un pedido hasta que se hace efectivo el pago, formulada por D. José Ángel Antelo Paredes, del G.P. Vox.

- Pregunta 671, sobre no solicitud de ampliación de fondos para el Plan Moves III, formulada por D.<sup>a</sup> María Marín Martínez, del G.P. Mixto.

- Pregunta 672, sobre medidas para dar cumplimiento a las peticiones para dotar al Centro de Salud de Puerto de Mazarrón de atención sanitaria los 365 días del año, 24 horas al día, formulada por D.<sup>a</sup> María Soledad Sánchez Jódar, del G.P. Socialista.

- Pregunta 673, sobre gestión de los recursos sanitarios dentro del Servicio Murciano de Salud (SMS), formulada por D.<sup>a</sup> María Soledad Sánchez Jódar, del G.P. Socialista.